República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Eleazar Vásquez
DEMANDADOS	Clínica Conquistadores
RADICADO	05001 31 03 009 2012 – 00594 00
DECISIÓN	Requiere parte

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la parte actora, para que se sirva asumir la carga procesal que le corresponde, gestionando la notificación al Perito nombrado en auto del 2 de julio de 2020, esto es, al **Hospital General de Medellín,** para que designe un profesional dentro de los miembros de su planta de personal, adscritos a la **Especialidad en Quirúrgica de Ortopedia y Traumatología**, quien deberá valorar al señor **Eleazar de Jesús Vásquez Monsalve (C.C. No. 70.038.197)**, teniendo en cuenta los ítems relacionados en el mismo auto.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **011** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **01** de **FEBRERO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b09d5c00db57c41867bc494c9cadff9a0f90c49e5972f253fbdef9d2133496bc
Documento generado en 29/01/2021 01:02:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica